



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: lunes, 30 de Abril de 2018

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL JARDINERO BOP-GU-2018 - 1401

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) ALUMNOS/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE BOP-GU-2018 - 1402

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) DOCENTE PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE BOP-GU-2018 - 1403

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) DIRECTOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE BOP-GU-2018 - 1404

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017 BOP-GU-2018 - 1405

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1406

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 1407

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2018 - 1408

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 1409

## AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2018 - 1410

## AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2018 - 1411

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2018 - 1412

## MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1413

## MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1414

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL

BOP-GU-2018 - 1415

## JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 148/2017

BOP-GU-2018 - 1416

## JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

CITACIÓN A JUICIO PO 680/17-C

BOP-GU-2018 - 1417

## COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA ELECCIONES Y CALENDARIO ELECTORAL

BOP-GU-2018 - 1418



## DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL JARDINERO

**1401**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, ha aprobado la convocatoria de selección para constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Oficial Jardinero para cubrir las necesidades de personal en esa categoría, de conformidad con las bases que se adjuntan.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL JARDINERO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de bolsa de trabajo temporal de Oficial Jardinero.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación y en el portal de transparencia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

- Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:
  - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:
    - Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,30 puntos.
    - Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: 1,00 puntos.



- Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: 1,50 puntos.
- Cursos de más de 30 horas lectivas: 2,00 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que evaluará la pericia en el manejo de la maquinaria y herramientas propias del oficio y aspectos concretos del temario que figura como Anexo. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos siendo exigible obtener al menos 50 puntos para superarla.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

PRESIDENTE			
Titular :	Luis Pastor Medel	Suplente :	Lourdes Sevilla Navarro
VOCALES			
Titular :	Francisco D. Muñoz Esteban	Suplente :	Marcelino Ayuso de Vicente
Titular :	Luciano Abánades Sanz	Suplente :	José Antonio Abánades Sanz
Titular :	Antonio Colorado Aparicio	Suplente :	Pilar Bruna Pajares García
SECRETARIO/A			
Titular :	Pedro Jiménez Torres	Suplente :	Alberto Berbería Gismera

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

El tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Subgrupo C2), por 10 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma



establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (LA CAIXA), en el que constará el nombre del interesado y la convocatoria. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación, en la cantidad de 8,59 euros.

El abono de los derechos de examen también se puede realizar a través del Portal Web de Diputación, <http://www.dguadalajara.es/web/guest/pagos>.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente / FPI, así como el carnet de conducir clase B, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, la documentación de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la prueba selectiva.

Serán propuestos para integrar bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación total en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 676 de fecha 23.05.2002 (Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 31 de mayo de 2.002), modificadas mediante Decreto 238, de 17.02.2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.



## ANEXO

## PROGRAMA:

## A. Materias Comunes.

- 1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 2.- El Municipio en el Régimen Local. Organización Municipal. Competencias.

## B. Materias Específicas.

- 3.- Preparación del suelo, diferentes tierras.
- 4.- Céspedes y praderas, tipos de labores.
- 5 - Plantación de árboles y arbustos.
- 6.- Riegos manuales, automáticos y semiautomáticos.
- 7.- Poda de árboles, clases.
- 8.- Recorte y formación de setos.
- 9.- Maquinaria y herramientas de jardinería.
- 10.- Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.







## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) ALUMNOS/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

**1402**

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del señor Alcalde de Fontanar de 25 de abril de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

#### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes al Taller de Empleo "Fontanar Crece" y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación de ocho (8) Alumnos-Trabajadores

II.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos provisionales al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada
1	10 de abril de 2018	433
2	12 de abril de 2018	450
3	12 de abril de 2018	457
4	12 de abril de 2018	458
5	13 de abril de 2018	465
6	13 de abril de 2018	468
7	13 de abril de 2018	469
8	16 de abril de 2018	478
9	16 de abril de 2018	481
10	17 de abril de 2018	486
11	17 de abril de 2018	488
12	17 de abril de 2018	489



13	17 de abril de 2018	493
14	17 de abril de 2018	494
15	17 de abril de 2018	495
16	18 de abril de 2018	497
17	18 de abril de 2018	499
18	18 de abril de 2018	503
19	18 de abril de 2018	504
20	18 de abril de 2018	505
21	20 de abril de 2018	516

«Segundo.- Se aprueba la relación de excluidos provisionales al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada	Causa
1	17 de abril de 2018	490	E-1 e)
2	17 de abril de 2018	492	E-1 e)
3	18 de abril de 2018	500	E-1 d)
4	(20-04-18) 24 de abril de 2017	537	E-2

E-1: No cumplir con lo indicado n la Base 4ª de la convocatoria párrafo 5ª

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
2. Instancia de solicitud (ANEXO II).
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Certificado de vida laboral.
5. Currículum Vitae, donde acreditará los méritos establecidos en la BASE SEXTA.

E-2: No cumplir con lo indicado n la Base 4ª de la convocatoria párrafo 3ª

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Fontanar la dirección electrónica [fax@aytofontanar.es](mailto:fax@aytofontanar.es)

Tercero.- De conformidad con la Base 5ª, los excluidos provisionales podrán subsanar los defectos causantes de su exclusión durante el plazo de cinco (5) días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Provincial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Página Web del



Ayuntamiento .

Cuarto.- Esta Resolución se publicará de inmediato en los lugares señalados.

En Fontanar a 25 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) DOCENTE PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

**1403**

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del Señor Alcalde de 25 de abril de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes al Taller de Empleo "Fontanar Crece" y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación de un (1) Docente

II.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados

En virtud de lo anterior,

### ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos provisionales al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada
1	12 de abril de 2018	461
2	12 de abril de 2018	24 R. Electrónico
3	16 de abril de 2018	474
4	17 de abril de 2018	487
5	18 de abril de 2018	498
6	20 de abril de 2018	31 R. Electrónico



Segundo.- No existe relación de excluidos provisionales al mencionado proceso selectivo.

Tercero.- De conformidad con la Base 3º último párrafo, queda sujeta la admisión del candidato a la validación de la Dirección Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

“Si el candidato no se encuentra inscrito en el Registro de Formadores se solicitará la validación en la Dirección Provincial y de no ser validado será automáticamente excluido del procedimiento”.

Cuarto.- Esta Resolución se publicará de inmediato en el Boletín Provincial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

En Fontanar a 26 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martinez.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) DIRECTOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

**1404**

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del Señor Alcalde de 25 de abril de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes al Taller de Empleo “Fontanar Crece” y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación de un/a (1) Director/a

II.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados

En virtud de lo anterior,

### ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos provisionales al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):



Número de orden	Fecha de solicitud en el registro de entrada	Nº Registro
1	9 de abril de 2018	430
2	12 de abril de 2018	25 R. Electrónico
3	12 de abril de 2018	453
4	13 de abril de 2018	472
5	16 de abril de 2018	477
6	20 de abril de 2018	30 R. Electrónico
7	19 de abril de 2018	512
8	20 de abril de 2018	513

Segundo.- No existe relación de excluidos provisionales al mencionado proceso selectivo.

Tercero.- Esta Resolución se publicará de inmediato en el Boletín Provincial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

En Fontanar a 26 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martinez.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

### ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

---

**1405**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Casas de San Galindo a 17 de Abril de 2018. El Alcalde, Fdo.: Vicente Díaz  
Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018

**1406**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	25.467,80 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.708,30 €
3.	Gastos financieros	600,00 €
4.	Transferencias corrientes	2.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	25.500,00 €
7.	Transferencias de capital	0
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL.....	93456,1



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	14.596,00 €
2.	Impuestos indirectos	800,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	5.800,00 €
4.	Transferencias corrientes	12.567,09 €
5.	Ingresos patrimoniales	41.693,01 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	18.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	93.456,10 €

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

## ANEXO DE PERSONAL

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A1

COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

## 2. PERSONAL LABORAL:

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por la





Consejería de Economía, Empresas y Empleo con cargo a la Orden de por la que se convocan las bases de subvención para la realización del Plan Extraordinario de Empleo para 2018.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremocha del Pinar a 25 de abril de 2018. El Alcalde- Presidente J. Daniel Muñoz  
Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**1407**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
155	60	Plan Provincial aportación municipal: Plaza	15.560,00
34	60	Pista de Padel	16.879,50
		TOTAL	32.439,50



### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87			Remanente de Tesorería	32.439,50
			TOTAL INGRESOS	32.439,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 9 de Abril de 2018 El Alcalde Presidente Jesús M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL**

---

**1408**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tendilla a 9 de Abril de 2018 El Alcalde Presidente Fdo Jesús M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

---

**1409**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación<sup>1</sup>:



### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1	2	Servicios Públicos Básicos Gastos corrientes	30.409,71
		TOTAL	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87			Remanente de Tesorería	36.663,82
			TOTAL INGRESOS	36.663,82

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tendilla a 9 de Abril de 2018 El Alcalde Presidente Jesús M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez

<sup>1</sup> La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

**EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL**

---

**1410**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Somolinos a 24 de abril de 2018. LA ALCALDESA. FDO. María del Pilar Sevilla de Pedro.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

**EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL**

---

**1411**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2017, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Huerce a 26 de abril de 2018. EL ALCALDE. FDO. Don Francisco Lorenzo Benito.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

---

**1412**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Horche adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 27 de febrero de 2.018, sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Horche, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Horche, con la redacción que a continuación se recoge:

« "ARTÍCULO 17. Solicitud y documentación

1. La solicitud de autorización deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento en el que se aprueba la celebración del festejo.
- b) Certificación del Ayuntamiento acreditativa del carácter tradicional del festejo, salvo que el festejo figurara inscrito en el registro de encierros tradicionales de reses por el campo.
- c) Certificación de técnico municipal idóneo o, en su defecto, de un técnico competente, acreditativo de la idoneidad de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones, en el caso de festejos desarrollados en plazas de toros permanentes. La certificación para plazas de toros permanentes tendrá validez durante tres años, siempre que durante el mismo período no se hayan ejecutado obras o acaecido eventos que puedan afectar a la seguridad y solidez de las instalaciones. Si las plazas fueran no permanentes o portátiles y en el caso del resto de instalaciones o estructuras desmontables o móviles, la documentación a presentar es una memoria descriptiva y la certificación técnica acreditativa de la idoneidad de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones.

Las certificaciones técnicas y las memorias descriptivas harán indicación expresa del aforo máximo de las plazas o recintos cerrados que constituyan su objeto y, cuando el festejo se desarrolle en todo o en parte en horario



nocturno, deberán especificar que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del festejo.

La Consejería competente en materia de espectáculos públicos podrá aprobar por resolución un modelo oficial para estos documentos.

d) Identificación del jefe y del resto de componentes del equipo médico-quirúrgico del festejo, de los componentes de la dotación de personal de las ambulancias, de la empresa o entidad titular de las ambulancias y de los datos de identificación de estas, así como declaración responsable firmada por el organizador en la que se haga constar que se cumple con la obligación de disposición de los recursos médicos y de transporte sanitario establecidos en este reglamento y en las restantes normas sectoriales de aplicación, con una antelación mínima de una hora a la señalada para la celebración del festejo y durante toda la duración del mismo, conforme al anexo.

e) Póliza o documento de cobertura provisional acreditativos de la contratación de los seguros colectivo de accidentes y de responsabilidad civil.

f) Identificación del director de lidia, de su ayudante, en caso de haberlo, y relación nominal de los colaboradores voluntarios, así como los certificados de la Seguridad Social en los que conste la inscripción de la empresa promotora y el alta del director de lidia y de su ayudante, en caso de haberlo, y que la empresa se encuentra al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

La acreditación de los certificados mencionados podrá obtenerse por la propia Administración, por medios electrónicos, cuando el solicitante así lo autorice.

g) Plan de autoprotección en las plazas cuyo aforo sea superior a 2.000 personas, sean las plazas fijas, portátiles o recintos ocasionales, salvo que estuviera inscrito en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente.

2. Las solicitudes de autorización de encierros tradicionales de reses por el campo irán acompañadas de la documentación adicional reflejada en el Artículo 23 de la presente Ordenanza.

3. Las solicitudes de autorización de sueltas de reses con exhibición o concurso deberán indicar, además, la siguiente información adicional:

a) Relación nominal de participantes, y documentación acreditativa de la edad de los mismos.

b) Composición del jurado del concurso y relación nominal de sus miembros.

c) Relación de premios.

d) Copia del reglamento por el que pretende regirse el concurso.

e) Para los concursos de recortes con reses con cuernos en puntas o mayores



de treinta y seis meses, se exigirá declaración de veracidad suscrita por los participantes, en la que manifiesten que cuentan con la experiencia o cualificación necesarias para participar, acorde con lo exigido por el reglamento del concurso.

4. No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder del órgano resolutor, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la letra d), apartado 1 del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación.”

#### “ARTÍCULO 23. Definición y solicitud de Autorización

1. Se entenderá por encierro tradicional de reses por el campo, el festejo consistente, en todo o en parte, en el traslado o conducción del ganado a pie desde la zona de inicio a otro lugar previamente determinado en el campo, para su posterior encierro en un lugar apropiado.

2. Las solicitudes de autorización de encierros tradicionales de reses por el campo irán acompañadas de la siguiente documentación adicional:

a) Ordenanza municipal por la que se regula la celebración del encierro que deberá estar en vigor con antelación a la solicitud de autorización y respetar, en todo caso, lo preceptuado en este reglamento, incluyendo un plan del encierro en el que, al menos, se especificarán las siguientes circunstancias:

1º. Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

2º. Itinerario del encierro.

3º. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

4º. Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

5º. Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

6º. Duración del encierro.

b) Memoria informada favorablemente por el Ayuntamiento en la que se reflejen los siguientes datos:

1º. Relación de los caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.





2º. Relación de los vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro, con independencia de los correspondientes a los servicios sanitarios y de las Fuerzas de Seguridad.

3º. Descripción de las instalaciones previstas para las zonas de inicio, de espectadores y de finalización.

4º. Croquis del recorrido, con indicación de los caminos de acceso a las zonas del encierro y los puntos en que habrán de ser cortados durante la celebración del mismo.

5º. Croquis de los desvíos previstos, en su caso, en las carreteras existentes en el término municipal.

c) Cuando el encierro haya de transcurrir por predios de titularidad privada, certificación municipal acreditativa de que se ha obtenido la autorización expresa de sus propietarios y, en su caso, de los titulares de otros derechos reales sobre los mismos. Cuando no haya de transcurrir por predios de titularidad privada, se hará indicación expresa de esta circunstancia en la solicitud de autorización.”

#### “ARTÍCULO 40

En lo no regulado en la presente Ordenanza, será de aplicación complementaria y supletoria la normativa estatal o autonómica que en cada momento se dicte en la materia.”

#### Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2.018, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Horche, a 26 de abril de 2018, El Alcalde, Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

**CUENTA GENERAL 2017**

---

**1413**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trillo, a 24 de abril de 2018, El Presidente, Fdo. Juan Ramírez García.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018**

---

**1414**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 18 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Trillo a 24 de abril de 2.018.- El Presidente.- Fdo.: Juan Ramírez García



## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

EDICTO PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL

---

**1415**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2017, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valdepinillos a 26 de abril de 2018. EL ALCALDE. FDO. Don Agustín Bris Gómez.

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 148/2017

---

**1416**

E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A BRITOMARTIS S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 148/2017 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 23/04/2018, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

CITACIÓN A JUICIO PO 680/17-C

**1417**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2017 0001420

Modelo: N04200

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000680 /2017 -C

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ

ABOGADO/A: CARLOS LOPEZ ESTRINGANA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA, SL, FOGASA  
FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

## EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 680/2017-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ contra ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA, SL sobre Cantidad, se ha acordado citar a la empresa ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 7.05.2018 a las 11'55 horas, y el mismo día a las 12'00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de



persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA ELECCIONES Y CALENDARIO ELECTORAL

---

**1418**

Según lo acordado por la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018, se convocan elecciones para la renovación de todos los vocales de la misma, conforme el siguiente calendario:

- Convocatoria de elecciones: acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de



2018

- Publicación de convocatoria y calendario electoral: B.O.P. de 30 de abril de 2018.

- Plazo de presentación de candidaturas: del 2 de mayo al 22 de mayo de 2018, en el Palacio de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza de Moreno, 10, 19071 Guadalajara (a la atención de Alberto Berbería)

- Examen, comprobación y proclamación de candidatos: Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2018.

- Votación: 13 de junio de 2018, de 17 a 20 horas, en la Sede Colegial, Colegio San José, C/ Atienza, 4, 19071 Guadalajara.

- Toma de posesión de los nuevos vocales y elección de Presidente: en el plazo máximo de 15 días, ante la Junta de Gobierno saliente.

En Guadalajara, a 2 de abril de 2018. El Presidente. Fdo.: Rafael V. Santiago Larriba.